ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 963 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026– ZONA 2

CONTRATO: **963 DE 26/01/2026**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**
NIT. **902027706-0**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 2

FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2026

VALOR INICIAL: $14.062.992.819,00 CATORCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE

VALOR OTROSI: $3.101.917.235,00 TRES MIL CIENTO Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

VALOR ADICIONAL: $5.354.418.810,00 CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

VALOR TOTAL: $ 22.519.328.864,00 VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

PLAZO INICIAL: CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO ADICIONAL 1: VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

PLAZO ADICIONAL 2: TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

PLAZO TOTAL: CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), actuando en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 001 del 2024 de enero

24-04-26

de 2024, y Acta de Posesión No. 004 de 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quien actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 902027586 – 3, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** identificado con NIT 902027706-0, representada legalmente por **NANCY BARRERO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.954.109 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 963 de 2026** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 26/01/2026, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 2. 2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 963 de 2026, el plazo de ejecución del Contrato es CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPC v IÓN DEL CONTRATO. **3.** Que el día 27 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 4**. Que conforme al Acta de Justificación del adicional No. 1 al Contrato de prestación de servicios celebrada el 31 de agosto de 2026 suscrita por el secretario de Educación, el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 5.354.418.810,00) M/CTE,** la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($22.718.733.402) M/CTE** de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

ZONA	VALOR INICIAL CONTRATO	OTROSI No. 1	VALOR ADICIONAL	VLR TOTAL CONTRATO
2	$ 14.062.992.819,00	$ 3.101.917.235,00	$ 5.354.418.810,00	$ 22.519.328.864,00

PARÁGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del DEPARTAMENTO la suma no ejecuta da. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA. – PLAZO:** CIENTO SETENTA Y UNO (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLAUSULA TERCERA**. - **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SELPSM0012-25

40230

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
205	EP:2.3.2.02.02.006.22.01.0700.202500000035963/FT:131029/ 1-4020230 PR:$ 5.354.418.810,00	**5.443 del 10/09/2026**

CLAUSULA CUARTA - AMPLIACION DE LAS GARANTIAS; De conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del contrato referenciado, EL CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de las garantías de acuerdo con lo estipulado en el presente **ADICIONAL**. **CLAUSULA QUINTA: PREFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar.3) aprobación de las garantías. **CLAUSULA SEXTA. –DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 01, suscrita por el secretario de Educación, la Supervisora y el Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5.443 del 10/09/2026. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 14 SEP 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora
Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

Lisbet Paola Trujillo R.

LISBET PAOLA TRIJILLO RODRIGUEZ
Apoderada Representante legal
U.T. NUTRIALIANZA 2026

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andrés Bonelo Guahuña
Proyectó: Belarmina Vélez Llanos